



CALENDARIO DE ADJUDICACIONES DEL CUERPO DE MAESTROS PARA EL CURSO 2025/26

PUBLICACIÓN DE LISTADOS

Todos los listados, así como la información relacionada con estos procesos, se publicarán en el portal de Educación:

<https://www.educa.jccm.es/es/empleo/asignacion-profesorado>

Una vez dictadas las instrucciones de inicio de curso 2025/26 por la Dirección General de Recursos Humanos, procede establecer el calendario de adjudicaciones de cara al próximo curso.

1. Maestros que deben obtener destino provisional por alguna de las siguientes circunstancias:

- Por haber perdido el destino del que eran definitivos por supresión del puesto de trabajo.
- Por haber perdido su destino en cumplimiento de sentencia.
- Por haber perdido su destino por resolución de recurso.
- Por haber cesado en su adscripción temporal en el exterior.
- Causas análogas recogidas en la normativa vigente.

2. Maestros definitivos que no sean necesarios para el funcionamiento del centro (DESPLAZADOS)

3. Maestros, funcionarios de carrera, con destino provisional durante el curso 2024/25 en la provincia de Guadalajara, y que no han obtenido destino en la resolución definitiva del concurso de traslados. (EXPECTATIVAS)

4. Maestros reingresados con destino provisional.

5. Maestros de los colectivos anteriores que tienen el cambio de provincia autorizado.

Los maestros pertenecientes a los colectivos del 1 al 5 quedan convocados al acto público que se celebrará **el día 9 de julio a las 10 horas** en el salón de actos de la Delegación Provincial de Guadalajara (C/ Juan Bautista Topete, 1-3, planta baja)

6. Comisiones de servicio a puesto específico y nuevas comisiones de servicio por discapacidad o enfermedad grave (no renovación).

Serán adjudicadas de forma telefónica, en función de las peticiones a localidad/centro realizadas en su solicitud y a la vista de las plazas vacantes en ese momento.

7. Concursillo.

La asignación de estos destinos se publicará mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Programación Educativa en el Portal de Educación (a partir del 21 de julio).

8. Comisiones de servicio por razones humanitarias y por conciliación de la vida familiar y laboral.

Se asignarán telefónicamente con posterioridad al concursillo (a partir del 21 de julio) de acuerdo a las vacantes existentes en ese momento.



Consideraciones a tener en cuenta:

A los actos públicos de adjudicación deberán asistir los interesados provistos de DNI, copia del certificado de habilitaciones, y copia de la acreditación de la competencia lingüística (B2) si la tuvieran. En caso de no poder asistir deberán nombrar a cualquier persona mediante autorización escrita, adjuntando copia del DNI, para su representación en el acto.

En el caso de que no comparecieran al acto público ni nombrasen representación, se les adjudicará destino de oficio por código de centro y código de especialidad de forma ascendente.

En caso de que sea necesaria alguna modificación de este calendario se dará la máxima publicidad posible. Se recomienda a los interesados que estén atentos a los posibles cambios.

CAMBIOS DE PROVINCIA

Los Maestros y Maestras de los colectivos de suprimidos, desplazados y expectativas podrán solicitar voluntariamente el cambio de provincia de destino provisional pudiendo presentar la solicitud hasta el 30 de junio de 2025 en tal sentido en la Delegación Provincial de Educación, Cultura y Deportes correspondiente a la provincia en la que han estado destinados en el curso 2024/2025 o en la Delegación Provincial correspondiente a la provincia solicitada, y haciendo constar en la solicitud la provincia en la que desean prestar servicios durante el curso 2025/2026. Solo podrá solicitarse una provincia a estos efectos. Y solo se adjudicará destino provisional por la especialidad o especialidades para las que se encuentre habilitada/o. y en vacantes a TIEMPO COMPLETO.

Quienes ya hayan solicitado el cambio de provincia, NO es necesario que reiteren su solicitud, EXCEPTO para quienes han solicitado más de una provincia. En estos casos, deberán registrar una nueva solicitud indicando una única provincia. En caso de no registrar una nueva solicitud, se tendrá en cuenta la última solicitud registrada y dentro de la misma, la primera provincia solicitada.

No admitirán modificaciones o renunciaciones con posterioridad al 30 de junio.

Estas peticiones se remitirán sin dilación a la Delegación Provincial solicitada, la cual examinará la disponibilidad de vacante; tales peticiones solo podrán ser aceptadas si existen vacantes a tiempo completo en la provincia solicitada una vez asignado destino a los funcionarios de los colectivos pertenecientes a la provincia solicitada. Autorizado el cambio y obtenido destino provisional en la provincia solicitada, dicho destino es irrenunciable.

En caso de NO obtener destino provisional en la provincia solicitada, el interesado quedará a disposición de la Delegación Provincial correspondiente a la provincia de procedencia, que deberá asignarle destino provisional para el curso 2025/2026. En este caso (retorno a la provincia de procedencia) se asignará destino provisional con ocasión de vacante disponible, una vez adjudicado destino a los funcionarios de la propia provincia a la que se retorna y a quienes hayan solicitado y obtenido el cambio a esa misma provincia. A estos efectos quienes retornen a la provincia de Guadalajara, deberán personarse el día 11 de julio (10 horas) en el salón de actos de esta DP (C/ Juan Bautista Topete, 1-3, planta baja).

A cada colectivo se les ofertará las plazas disponibles en la fecha en que se realiza la adjudicación correspondiente, si surge alguna vacante con posterioridad a dicha asignación en modo alguno implicará que deba rehacerse la adjudicación ya realizada, ofertándose esa vacante al colectivo inmediatamente siguiente en la adjudicación.

Obtenido destino provisional no podrá obtenerse nuevo destino provisional en ningún proceso de movilidad para la obtención de destino provisional que se realice con posterioridad, salvo movilidad por violencia de género, comisiones de servicio humanitarias por causa sobrevenida o comisiones de servicio especiales por enfermedad grave sobrevenida o discapacidad igual o superior al 50%.





Castilla-La Mancha

Sin perjuicio de lo señalado en el párrafo anterior, si una vez realizados los procesos de adjudicación de destinos provisionales surgiera alguna plaza vacante en un Centro a la que hubieran podido optar los suprimidos o desplazados de ese mismo Centro, podrá modificarse la asignación de destino ya hecha para ellos y ser reasignados en su mismo Centro es esa nueva vacante que haya surgido. En ningún caso podrá realizarse este cambio de destino provisional con posterioridad al 31/08/2025.



Firma electrónica del documento

Documento verificable en www.jccm.es mediante
Código Seguro de Verificación (CSV): B8302B72D1F5CCB171E4EE
<https://www.jccm.es?csv=B8302B72D1F5CCB171E4EE>